

ESTADO DE NUEVA YORK
OFICINA DE SERVICIOS PARA NIÑOS Y FAMILIAS
SOLICITUD DE SERVICIOS DE HUELLAS DACTILARES EN EL ESTADO DE NUEVA YORK
Programas de Cuidado Infantil

Conforme a la ley del estado de Nueva York y regulaciones de cuidado infantil de la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York (OCFS), se requiere que el propietario/operador, director, proveedor en el centro de cuidado infantil, supervisores del centro, asistentes, sustitutos, empleados, voluntarios y miembros del hogar mayores de 18 años en programas familiares/grupales familiares, envíe(n) imágenes de huellas dactilares.

1. Es posible que no sea necesario volver a tomar las huellas dactilares de cualquier persona a la que se le haya tomado las huellas previamente y que haya sido aprobada por la OCFS para los fines del cuidado infantil diurno. Usted puede ser elegible para una exención. Comuníquese con su licenciante/registrator antes de continuar:
 - Si el solicitante fue aprobado previamente para el cuidado infantil diurno y no ha tenido una interrupción en el servicio de un programa por más de 180 días, es posible que no sea necesario que se le tome las huellas dactilares nuevamente.
2. Si la OCFS no le ha tomado las huellas dactilares a alguien antes, la persona debe ir a un centro de imágenes digitales autorizado en el estado de Nueva York.
 - **Programa una cita** llamando al **877-472-6915** o **ingresando al sitio web:**
<https://uenroll.identogo.com/workflows/15441V>
3. **Programa o administre una cita en línea**

Vaya al **sitio web** de [Identogo](https://www.identogo.com).

Seleccione "Schedule of Manage Appointment" (Programar o Administrar Cita).

Se le pedirá que proporcione información de identificación personal e información del programa de cuidado infantil diurno:

- Ingrese la información demográfica y de dirección requerida.
- Seleccione el rol apropiado que asumirá en el programa de cuidado infantil diurno.
- Asegúrese de haber ingresado correctamente el número de identificación del establecimiento/agencia y el nombre/dirección del establecimiento. El número de identificación del establecimiento/agencia es el número de licencia/registro asignado al programa para el cual está solicitando.
- Seleccione qué forma de identificación llevará a la cita.
- Busque los centros de inscripción disponibles ingresando el código postal, la ciudad y el estado o el código del aeropuerto.
- Seleccione la ubicación que sea conveniente para usted y programe una cita.

El día de la cita de toma de huellas dactilares:

- Cada persona debe traer una identificación apropiada (ID) como se indica a continuación. No se permitirá la toma de huellas dactilares sin la identificación apropiada.
- Se le puede tomar una fotografía, y se validará su identificación

Formas de identificación aceptables para traer a su cita (deben ser válidas y no vencidas):

- Licencia de conducir emitida por un estado o posesión periférica de los Estados Unidos
- Permiso de conducir emitido por un estado o posesión periférica de los Estados Unidos
- Tarjeta de identificación emitida por una agencia gubernamental federal, estatal o local, o por un territorio de los Estados Unidos
- Tarjeta de identificación estatal (o posesión periférica de los Estados Unidos) con un sello o logotipo del estado o agencia estatal
- Licencia de conducir comercial, emitida por un estado o posesión periférica de los Estados Unidos
- Tarjeta de acceso común del Departamento de Defensa
- Documento de autorización de empleo que contiene una fotografía
- Licencia de conducir extranjera (México y Canadá solamente)
- Pasaporte extranjero
- Tarjeta de identificación de un dependiente de un militar
- Tarjeta de un residente permanente o tarjeta de registro de extranjero (formulario 1-551)
- Credencial de marino mercante del servicio de guardacostas de los Estados Unidos
- Tarjeta de identificación militar de los Estados Unidos
- Pasaporte de los Estados Unidos
- Tarjeta de una tribu de los Estados Unidos (sólo tarjeta con características de seguridad o “enhanced”) o tarjeta de identificación del Negociado de Asuntos de Indios Americanos
- Visa de los Estados Unidos emitida por el Departamento de Asuntos Consulares de los Estados Unidos para viajar a o dentro de, o residir en, los Estados Unidos
- Tarjeta de identificación de los Servicios Uniformados de los Estados Unidos (formulario DD-1172-2)

Identificación si la persona es menor de 18 años y no hay otro documento disponible:

Las personas menores de 18 años de edad que no puedan presentar un documento aceptable con fotografía, listado anteriormente, tendrán que presentar una tarjeta de Seguro Social o un certificado de nacimiento. El formulario [New York Photo ID Waiver for Minors](#). (*Exención de Identificación con Foto para Menores en Nueva York*), desarrollado por la División de Servicios de Justicia Criminal, debe ser completado y firmado por un padre/madre o tutor(a) en **inglés** en el momento de tomarse las huellas dactilares en el lugar de la toma de huellas. La versión que compartimos en español en este enlace [Exención de Identificación con Foto para Menores en Nueva York](#) es solo para su información.

No firme este formulario por adelantado.

NOTA: *El personal con huellas dactilares en el archivo de la OCFS puede ser elegible para la exención. Contacte al licenciante/registrante o al director del programa para más información.*

Solicitantes cuyas huellas dactilares son difíciles de obtener

Comuníquese con su regulador para obtener ayuda si alguien tiene dificultades para tomar sus huellas dactilares debido a una discapacidad o condición médica

Declaración de la Ley de Privacidad de la Oficina Federal de Investigaciones:

Declaración de la Ley de Privacidad: Esta declaración de la ley de privacidad se encuentra en el reverso de la tarjeta de huellas dactilares FD-258.

Autoridad: La adquisición, preservación e intercambio de huellas dactilares e información asociada por parte del FBI generalmente está autorizada bajo 28 U.S.C. 534. Según la naturaleza de su solicitud, las autoridades complementarias incluyen estatutos federales, estatutos estatales de conformidad con la Pub. L. 92-544, órdenes ejecutivas presidenciales y reglamentos federales. El proporcionar sus huellas dactilares y la información asociada es voluntario; sin embargo, el no hacerlo puede afectar la finalización o aprobación de su solicitud.

Propósito principal: Ciertas determinaciones, como empleo, licencias y autorizaciones de seguridad, pueden basarse en verificaciones de antecedentes basadas en huellas dactilares. Sus huellas dactilares y la información/datos biométricos asociados se pueden proporcionar a la agencia de empleo, investigación o responsable de otro modo, y/o al FBI con el fin de comparar sus huellas dactilares con otras huellas dactilares en el sistema de identificación de próxima generación (Next Generation Identification, NGI) del FBI o sus sistemas sucesores. (incluidos los depósitos de huellas dactilares civiles, penales y latentes) u otros registros disponibles de la agencia empleadora, investigadora o responsable. El FBI puede retener sus huellas dactilares y la información/biometría asociada en NGI después de completar esta solicitud, y mientras se retengan, sus huellas dactilares pueden continuar comparándose con otras huellas dactilares enviadas o retenidas por NGI.

Usos de rutina: Durante el procesamiento de esta solicitud y durante el tiempo posterior que sus huellas dactilares y la información/biometría asociada se conserven en NGI, su información puede divulgarse de conformidad con su consentimiento y puede divulgarse sin su consentimiento según lo permite la Ley de Privacidad de 1974 y todos los usos rutinarios aplicables que puedan publicarse en cualquier momento en el Registro Federal, incluidos los usos rutinarios del sistema NGI y los usos rutinarios generales del FBI. Los usos de rutina incluyen, entre otros, divulgaciones a agencias de empleo, gubernamentales o no gubernamentales autorizadas que son responsables del empleo, la contratación, la concesión de licencias, las autorizaciones de seguridad y otras determinaciones de idoneidad; agencias policiales locales, estatales, tribales o federales; agencias de justicia penal; y agencias responsables de la seguridad nacional o la seguridad pública.